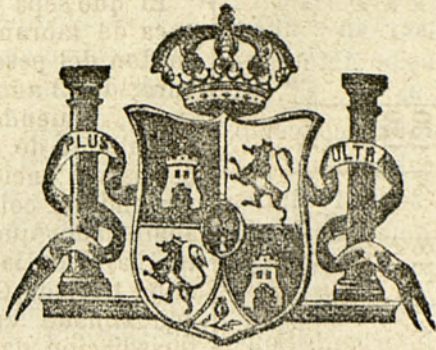


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 279).

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Habiéndose fugado el joven Delfin Alonso Quemada, natural de Enciso, Logroño, de 17 años de edad, estatura regular, cara ovalada, pelo y ojos negros, color bueno, sin pelo de barba, que viste traje negro, sombrero de castor con gasa, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 5 de Octubre de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. De Santiago, Bartolomé, Arroyo, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Alcalde de esta Capital en que se hace presente la conveniencia de que se remitan á dicha

autoridad local algunos impresos necesarios para la próxima eleccion de Diputados provinciales, y la Comision acuerda que se cumpla con toda urgencia este servicio por la Imprenta provincial.

La Comision quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en que participaba que aquel Centro superior habia nombrado á D. Cenon Cuevas Administrador interino del Correccional creado en la cárcel de esta Capital con el sueldo anual de 1250 pesetas y con la obligacion de que constituya en la Caja general de Depósitos la fianza de 417 pesetas en garantía de dicho cargo.

Dióse lectura de otro oficio del Sr. Gobernador en que se hace presente que Juan Palomero Rey, quinto núm. 2 del alistamiento de Carazo para el 2.º reemplazo de 1885, declarado soldado sorteable en revision, se halla en la cárcel de esta Capital, y la Comision acuerda contestar que la responsabilidad á que está afecto depende del sorteo que ha de verificarse en el mes de Diciembre próximo en la zona militar de Burgos, y que por tanto puede ser puesto en libertad si no pesa sobre él otra causa que exija su detencion.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Carreteras provinciales participaba que el sobrestante Bárcena regresó á esta Capital el 19 del actual despues de haber prestado el servicio á que hacía referencia en su anterior comunicacion del dia 12.

La Comision quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito trasladando otro del Sr. Coronel de la zona militar de esta Capital en que se expresa que verificado el correspondiente sorteo para determinar cuál de los dos denunciadores del mozo Francisco Sordo Fernandez, incluido en el alistamiento de Padilla

de Abajo para el 2.º reemplazo de 1885, ha de disfrutar de los beneficios que concede el art. 31 de la ley de reclutamiento, han correspondido dichos beneficios á Raimundo Alcalde Rilova, y que el padre de este ha manifestado que deseaba aplicarlos al mismo.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Saldaña de Burgos, la Comision acuerda que el Director de carreteras provinciales pase á aquella localidad á verificar el replanteo de las obras de construccion de un puente en la misma.

Se acordó no haber lugar por ahora á conceder socorro alguno al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso por la presentacion de algunos casos de viruela en el pueblo de Quecedo, perteneciente á aquel distrito.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Director del Instituto provincial remitiendo 30 ejemplares de la Memoria de aquel Establecimiento correspondiente al año económico de 1884-85, y del oficio del Ayudante interino de la oficina del Arquitecto provincial participando que con fecha 23 del corriente salió á reconocer las obras de nueva construccion de las Escuelas de Tordomar y Cueva de Roa.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta, en nombre de Santiago Lopez Neila, vecino de Neila, padre político del mozo Florentino Gonzalez García, alistado por el Ayuntamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año, contra el acuerdo de esta Comision del dia 4 de dicho mes que le declaró soldado sorteable, desestimando la exencion que propuso del núm. 2.º del art. 69 de la ley de reclutamiento vigente; y resultando que el Alcalde no ha remitido la certificacion en que haga constar el dia en que se notificó al mozo Florentino ó á su madre ó padre político el acuerdo

apelado de que queda hecha referencia, á pesar de habersele ordenado repetidamente que lo hiciera: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que si en el preciso término de octavo dia no remite el expresado documento se mandará el tanto de culpa á los tribunales de justicia por el delito de desobediencia.

Examinado el expediente formado á virtud de oficio del Alcalde de Villaverde Mojina de 24 de Julio último remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia en 18 del mismo mes, por el que aquella Corporacion, haciendo uso de las facultades que concede el art. 72, párrafo 3.º, de la ley municipal vigente, determinó requerir á D. Pascasio Olavarría, vecino de Los Balbases y Administrador de la fábrica de harinas establecida en aquella localidad, para que en el término de quinto dia dejara libre y á disposicion de la repetida Corporacion un prado contiguo al cauce de la mencionada fábrica que adquirió por compra del Ayuntamiento de Villazopeque, siendo así que pertenecía y habia pertenecido siempre por títulos legítimos á la villa de Villaverde Mojina en jurisdiccion, y en mancomunidad de pastos con la inmediata de Belbimbre: la Comision, considerando que no es el Gobernador civil de la provincia, sinó el Alcalde de Belbimbre, la autoridad competente para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento dictados en asuntos de su exclusiva competencia legal, segun lo dispuesto por el art. 114, núm. 1.º, de la ley municipal vigente, sin que la expresada autoridad superior de la provincia pueda conocer de la cuestion que se ventila en este expediente á no ser en grado de apelacion y en virtud de las atribuciones que concede á la misma el art. 171 de la repetida ley, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede hacerlo así

autoridad local á los efectos expresados.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Pedro García y D. Jorge Ontañón, Secretario y auxiliar respectivamente del Ayuntamiento del Valle de Mena, contra el acuerdo de aquella corporacion en que se les mandó que reintegraran al municipio el 10 por 100 que el Ayuntamiento habia pagado al Estado del sueldo que disfrutaban los reclamantes.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta verificada el dia 17 del corriente para la adquisicion de varios géneros y materiales con destino á los acogidos y talleres del Hospicio provincial durante el presente año económico, y autorizar al Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho Establecimiento para que adquiera por administracion los que quedaron sin contratar por falta de licitadores.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Amadeo García, Licenciado en Medicina y Cirujía, residente en Santa Cruz de la Salceda, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que al nom-

brarle Médico titular para la asistencia de los pobres ha fijado el término de cuatro meses para la duracion del contrato.

Se acordó informar en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de Cobia de que se exceptúen de la venta en concepto de bienes de aprovechamiento comun y de dehesa boyal 17 fincas que se mencionan detalladamente en la certificacion que obra al folio 54 de dicho expediente.

Diose cuenta del informe de Contaduría proponiendo que se expidan comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de los partidos judiciales en que no han de verificarse elecciones de Diputados provinciales, que son los de Belorado, Briviesca, Castrogeriz y Villadiego, para la realizacion de sus débitos del impuesto provincial, con exclusion de los anteriores al año económico de 1883-84, respetando respecto de los demás partidos la costumbre de no dirigir apremios dentro del período electoral; y se acordó que se expidan desde luego las expresadas comisiones de apremio contra varios Ayuntamientos de los partidos mencionados.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sen-

tido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan.

Fuentelcesped 1884-85, con varias deducciones de la data. Peñaranda de Duero 1883-84, declarando una existencia en arcas de 39 pesetas 28 céntimos. Hinojar del Rey 1884-85, aumentando al cargo 2183 pesetas 7 céntimos. Quintana del Pidio 1883-84, declarando una existencia en arcas de 4339 pesetas 75 céntimos. Revillarruz 1883-84, aumentando al cargo 1013 pesetas que quedaron existentes del ejercicio de la cuenta de 1880-81.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 25 de Agosto de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

*Minas.—Circular.*

Próximo á finalizar el primer trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el

deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877 para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo, antes del dia 10 del próximo mes de Octubre, las relaciones trimestrales de productos brutos obtenidos en aquellas durante el trimestre corriente, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el número 208 de este periódico oficial, correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio, los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquiera circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido, se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el artículo 6.º de la misma y expidiendo contra ellos los correspondientes comisionados auxiliares con las dietas de instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 29 de Setiembre de 1886.—El Administrador, Eliodoro de Astorza.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Octubre de 1886.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el referido mes.

Libro y folio de la cuenta	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe.—Plas. cs.
6—901	Julian Gonzalez.	Burgos.	Tierras.	Clero.	1053	Carcedo.	20	1 Octubre.	75
»—902	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1054	Cereceda.	»	»	225
»—903	Cayetano Tejada.	Madrid.	Idem.	Idem.	8138	Tobar.	»	3	212'50
»—905	Manuel Martinez.	Quintanillabon.	Idem.	Idem.	273 y 1396	Quintanillabon.	»	»	64'38
»—906	Benito Barga.	Briviesca.	Idem.	Idem.	294	Carrias.	»	»	59'88
»—907	Francisco Rilova.	Sasamon.	Idem.	Idem.	8165	Sasamon.	»	5	325'63
»—908	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6170	Idem.	»	»	762'50
»—909	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6170	Idem.	»	»	706'25
»—910	Eladio San Millan.	Idem.	Idem.	Idem.	6166	Idem.	»	»	468'75
»—911	Esteban Rilova.	Idem.	Idem.	Idem.	6176	Idem.	»	7	853'13
»—913	Benigno Cecilia.	Pampliega.	Idem.	Idem.	7616	Pampliega.	»	8	170
»—914	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8148	Idem.	»	»	612'50
»—915	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7090	Idem.	»	»	156'25
»—917	Matias Campo.	Valdazo.	Idem.	Idem.	1500	Valdazo.	»	9	425'63
»—918	José Migueroño.	Ontomin.	Idem.	Idem.	2512	Ontomin.	»	»	110'38
»—920	Julian Garcia.	Castreñas.	Idem.	Idem.	4204	Castreñas.	»	10	275
»—921	Narciso Alvarez.	Barrio San Felices.	Idem.	Idem.	4143	Barrio San Felices.	»	11	30'63
»—922	Bernardino Ruiz.	Fuencaliente de Lucio.	Idem.	Idem.	4168	Fuencaliente de Lucio.	»	12	100
»—923	Felipe Santa Maria.	Burgos.	Idem.	Idem.	8188	Ordejones.	»	»	503'38
»—924	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8184	Idem.	»	»	88'38
»—925	Antolin Sigler.	Valladolid.	Idem.	Idem.	8149	Santiuste.	»	15	243'75
»—927	Francisco Aparicio.	Paul.	Idem.	Idem.	4364	Paul de Valdelucio.	»	19	181'25
»—928	Tomás Miñon.	Nuez de Arriba.	Idem.	Idem.	8439	Zumel.	»	»	325'13
»—929	Lucio Martinez.	Burgos.	Idem.	Idem.	8162	Valles.	»	21	199'25
»—931	José Gutierrez.	Los Balbases.	Idem.	Idem.	8398	Los Balbases.	»	22	125
»—934	Felipe Santa Maria.	Burgos.	Idem.	Idem.	8177	Zumel.	»	25	521'25
»—935	Mariano Angulo.	Idem.	Idem.	Idem.	3380	Idem.	»	»	266
»—936	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3386	Idem.	»	»	502'50
»—937	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3385	Idem.	»	»	350
»—938	Juan Nebreda.	Idem.	Idem.	Idem.	8197	Idem.	»	»	105'63
»—839	Pedro Fernandez.	Rioparaiso.	Idem.	Idem.	4401	Rioparaiso.	»	26	137'50
»—944	Pedro de la Iglesia.	Mahallos.	Idem.	Idem.	8169	Villahizan de Treviño.	»	28	93'75
»—945	Ricardo Alonso.	Urbel del Castillo.	Idem.	Idem.	8171	Urbel del Castillo.	»	»	160
»—946	Benito Porras.	Villanueva de Puerta.	Idem.	Idem.	8182	Villanueva.	»	»	41'25
»—947	Damian Leon.	S. Quirce de Riopisuerga	Idem.	Idem.	4476	S. Quirce de Riopisuerga	»	29	150'13
»—948	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4478	Idem.	»	»	206'75
»—949	Felipe Santa Maria.	Burgos.	Idem.	Idem.	8183	Ordejones.	»	»	75'38
»—955	Francisco Garcia.	Villagutierrez.	Pajares y casa.	Idem.	6755	Villagutierrez.	»	19	131
»—958	Patricio Garcia.	Burgos.	Trojes.	Idem.	373	Burgos.	»	29	251'25
7—328	Roque Iglesias.	Idem.	Tierras.	Idem.	3370	Marmellar de Abajo.	19	1	73'88

7-330	Julian Garcia.	Burgos.	Tierras.	Clero.	1779	Quintanilla del Coco.	19	2 Octubre.	256'88
331	José Pascual.	Monasterio.	Idem.	Idem.	1506	Monasterio.	"	"	727'63
333	Tiburcio Casado.	Cilleruelo de Arriba.	Idem.	Idem.	1574	Cilleruelo de Arriba.	"	"	75
334	Francisco Ortega.	Idem.	Idem.	Idem.	1576	Idem.	"	"	133'88
337	Juan Baños.	Pinilla Trasmonte.	Idem.	Idem.	1731	Pinilla Trasmonte.	"	7	51'50
338	Julian Blanco.	Paul.	Idem.	Idem.	4375	Quintana de Valdivielso.	"	12	290'13
340	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4374	Idem.	"	"	162'50
342	Leandro Valle.	Taranco.	Idem.	Idem.	5755	Villasana de Mena.	"	"	394'38
343	Pantaleon Zorrilla.	Pineda Trasmonte.	Idem.	Idem.	1729	Pineda Trasmonte.	"	"	293'50
344	Pedro Muñoz.	Idem.	Idem.	Idem.	8074	Idem.	"	"	137'63
345	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1726	Idem.	"	"	154'88
364	Pedro Novales.	Villasana de Mena.	Idem.	Idem.	5799	Entrambasaguas.	"	"	52'50
370	Remigio Villanueva.	Quintanabureba.	Idem.	Idem.	1352	Quintanabureba.	"	24	63'75
371	Francisco del Prado.	Burgos.	Idem.	Idem.	940	Briviesca.	"	27	76'25
372	Domingo del Val.	Briviesca.	Molino y casa.	Idem.	6436	Castil de Lences.	"	20	125
336	Eugenio Fernandez.	Santa Maria Mercadillo.	Tierras.	Idem.	1884	Santa Maria Mercadillo.	"	6	62'50
8-16	Esteban de la Fuente.	Regumiel.	Idem.	Idem.	818	Regumiel.	17	1	22'94
17	Felipe Palacios.	Ciaddoncha.	Idem.	Idem.	1565	Ciaddoncha.	"	4	201'25
21	Mariano Escudero.	Nava de Roa.	Idem.	Idem.	8489	Nava de Roa.	"	"	318'75
22	Jacinto Esteban.	Idem.	Idem.	Idem.	8488	Idem.	"	7	120'25
23	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8487	Idem.	"	"	138'40
7-537	Aniceto Peña.	Villalvilla de Villadiego.	Idem.	Idem.	4700	Barrio de Villadiego.	18	21	59
8-24	Casimiro Gete.	Villanueva de Gumiel.	Idem.	Idem.	174	Villanueva de Gumiel.	17	10	17'63
26	Casimiro Nebreda.	Idem.	Idem.	Idem.	8485	Idem.	"	"	113'13
27	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	172	Idem.	"	"	133'75
28	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	171	Idem.	"	"	116'25
29	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	170	Idem.	"	"	111'25
33	Fulgencio Chaperó.	Vilviestre del Pinar.	Idem.	Idem.	8474	Vilviestre del Pinar.	"	13	110'25
33	Francisco del Prado.	Burgos.	Idem.	Idem.	3415	Berlangas.	"	"	150
34	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5118	Arenillas de Riopisuerga	"	"	80
9-94	Agapito Labarga.	Bañuelos.	Idem.	Idem.	10417	Bañuelos de Bureba.	16	9	150'25
95	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3396	Idem.	"	"	61'50
355	Francisco San Martin.	Aranda.	Bodega.	Idem.	185	Aranda.	"	2	120'20
10-26	Mauricio Lopez.	Anguix.	Tierras.	Idem.	3400	Anguix.	15	26	77'50
11-18	Victoriano Tejero.	Idem.	Idem.	Idem.	8615	Idem.	14	6	100'45
13-11	Manuela Serralde.	Cubo.	Idem.	Idem.	8767	Cubo de Bureba.	12	2	1350
14-116	Gregorio Vallejo.	Zael.	Censo.	Idem.	10768	Burgos.	10	11	108'35
30	Juan Ruiz Tamayo.	Lerma.	Tierras.	Idem.	1613	Lerma.	8	2	220
31	Nicolás Perez.	Villamayor de Treviño.	Casa.	Idem.	8816	Villamayor de Treviño.	"	7	55
15-30	Emiliano Cantabrana.	Burgos.	Terreno.	Clero.	8829	Villasandino.	6	3	55'10
13-154	Francisco Rodriguez.	Amaya.	Fincas.	Propios.	2272	Salazar de Amaya.	8	29	209'50
155	Deogracias Monedero.	Castañares.	Tierras.	Idem.	2679	Castañares.	"	16	710'50
14-6	Teodoro Vallejo.	Santurde.	Idem.	Idem.	2765	Santurde.	7	15	502
8	Ruperto Fernandez.	Mijangos.	Terreno.	Idem.	2770	Mijangos.	"	19	1502'50
149	Celestino Nuñez.	Rublacedo de Arriba.	Idem.	Idem.	2929	Rublacedo de Arriba.	6	4	80'50
152	Ecequiel Robles.	Villaverde Peñaorada.	Monte.	Idem.	2933	Villaverde Peñaorada.	"	5	1050
156	Roman Criado.	Castrillo de la Vega.	Idem.	Idem.	2177	Castrillo de la Vega.	"	17	1541'60
157	Pablo Güemes.	Sotopalacios.	Prados.	Idem.	2966	Sotopalacios.	"	26	1301
160	Ubaldo Miguel Garcia.	Sotresgudo.	Tierras.	Idem.	2976	Sotresgudo.	"	29	167'30
15-119	José Anton Martin.	Villagonzalo Pedernales	Idem.	Idem.	3004	Villagonzalo Pedernales	4	26	1441
120	Vicente Martin.	Villanueva de Odra.	Fincas.	Idem.	3010	Villanueva de Odra.	"	29	364'50
121	Bruno Carpintero.	Burgos.	Idem.	Idem.	3001	Santa Maria Ananuñez.	"	30	196
16-43	Melchor de la Cuesta.	Galbarros.	Terreno.	Idem.	3135	Galbarros.	3	6	45'80
44	Victoriano Martinez.	Lerma.	Monte.	Idem.	3145	Retuerta.	"	14	460
47	Bernardo Martinez.	Ciruelos de Cervera.	Idem.	Idem.	3144	Ciruelos de Cervera.	"	18	1500
48	Manuel Garcia.	Santa Inés.	Fincas.	Idem.	3147	Santa Inés.	"	22	117
88	Rafael G. Liquinano.	Madrid.	Terreno.	Idem.	3181	Pineda y Solarana.	2	9	2100
89	Venancio Guerra Diez.	Ciudad-Real.	Idem.	Idem.	1531	Aranda de Duero.	"	19	3150

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente; advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 30 de Setiembre de 1886.—El Administrador, Rafael Alonso Ibañez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Belorado.

D. Nicolás Rodríguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden promovidos por el Procurador D. Pedro Hernandez, en nombre de D. Ildefonso Diez Santa Olalla, vecino de Villafranca Montes de Oca, contra Valentin de Miguel Achiaga, que lo es de Carrias, sobre pago de pesetas, se venderán en pública subasta el día 26 del corriente mes y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á dicho Valentin de Miguel, y cuya descripción es como sigue:

### Fincas en jurisdicción de Carrias.

1.<sup>a</sup> Una heredad, de 9 celemines, al pago de la Pasada, linda N. valladar, S. y E. rio, y O. otra de D. Dámaso Martinez, tasada en 60 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en Valdebeza con raigada de olmos, que es prado cercado de pared, de 2 celemines, linda O. de Domingo Alonso, y por los demás aires camino, en 30 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra heredad en Vallejo de la Albarca, de 9 celemines, linda N. otra de Lorenzo Miguel, y por los demás aires con tiesos, en 22 pesetas.

4.<sup>a</sup> Un corral en las afueras del pueblo, titulado el de la Casa, sin número, con un terreno contiguo, que mide todo 2 celemines, linda E. de Balbino Gonzalez, y por los demás aires con tiesos, en 125 pesetas.

5.<sup>a</sup> Una heredad en Puente Carrias, de 6 celemines, linda por todos aires con tiesos, en 25 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra en Rodines, con raigada de olmos, de 4 celemines, linda N. camino, S. rio, E. de Francisco Alonso, y O. de Santiago Quintana, en 30 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra heredad en dos pedazos al pago de los Senderos, de 1 fanega toda, y linda O. de Francisco Alonso, y por los demás aires con tiesos, en 45 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra en Val de Padilla, de 10 celemines, linda N. valladar, S. camino, E. de José Gonzalez, y O. de Matias Alonso, en 25 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra en el Ebron, de 1 fanega y 8 celemines, linda N. otra de Melchor Carrera, y por los demás aires caminos, en 85 pesetas.

10. Otra en Fuente Pinilla, de 6 celemines, linda por todos aires con tiesos de villa, en 25 pesetas.

11. Otra en Carra Salineros, de 4 celemines, linda N. y S. tiesos, E. de Casimiro Diez, y O. de Dionisio Alonso, en 15 pesetas.

12. Un pajar con su era en la Carrera de la Iglesia, señalado con el núm. 16, de cabida todo 2 celemines, linda pajar y era por N. y E. camino, S. de herederos de Doroteo Diez, y O. de Ruperto Saez y de dichos herederos, en 500 pesetas.

13. Una heredad en la Juncada, de 15 celemines, linda E. otra de Benito Hernaez, y por los demás aires con tiesos, en 20 pesetas.

14. Otra en Val de Padilla, de 10 celemines, linda N. la de Mariano Martinez, S. y O. tiesos, y E. la de Gregorio Arnaiz, en 25 pesetas.

15. Otra en Valjurguillo, de 1 fanega, linda N. valladar, S. y E. camino, y O. de D. Doroteo Perez, en 50 pesetas.

16. Y otra en jurisdicción de Castil de Carrias, al pago de Ontanilla, de 6 celemines, linda N. y O. senda, S. y E. tiesos, en 50 pesetas.

Quien quisiese hacer postura á las mencionadas fincas acuda en el indicado dia y hora á la sala audiencia de este Juzgado, que se adjudicarán al mejor postor, previéndose que se carece de título de las doce últimas fincas, de las cuales deberá el rematante verificar la inscripción antes del otorgamiento de la escritura y en los términos y forma prevenidos en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria; pues de las cuatro heredades primeras si bien el ejecutado no ha presentado sus títulos, existe certificación bastante expresiva del Registro de la propiedad librada para hacer constar la libertad ó gravámenes, que con los demás antecedentes obra en dichos autos, pudiendo enterarse de ellos en la Escribanía del Actuario que refrenda el que lo tenga por conveniente, advirtiéndose además que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, previa la exhibición de la cédula personal, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo. Para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Belorado á 2 de Octubre de 1886.—Nicolás Rodríguez.—Por su mandado, José Lopez.

D. Nicolás Rodríguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias originadas en la causa contra Santiago Rábanos Mateo, vecino de San Clemente del Valle, sobre hurto de berzas, se sacan á pública subasta las fincas embargadas al mismo sitas en jurisdicción de Villagalijo, y cuya descripción es como sigue:

Una heredad al pago de Ranzagañas, de 2 celemines, tasada en 15 pesetas.

Otra en Valdelacueva, de 2 celemines, en 12 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 27 del corriente mes de Octubre y hora de las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que serán de su cuenta los títulos de propiedad, supliendo su falta por los medios establecidos en el art. 14 de la ley hipotecaria; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para mostrarse licitadores será necesario consignar previamente en la mesa del

Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas.

Dado en Belorado á 2 de Octubre de 1886.—Nicolás Rodríguez.—Por su mandado, José Lopez.

### Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 4 y 16 de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, previa rebaja del 25 por 100, la segunda subasta de los bienes embargados á Graciano del Amo, vecino de Pampliega, mediante no haber habido licitadores en las celebradas los dias 7 y 18 de los corrientes, para responder de las resultas de la causa que en unión de otros se le siguió sobre lesiones mutuas, cuyos bienes son los siguientes:

Una mula, pelo castaño, cerrada, alzada 6 cuartas y media, coja y falsa, tasada en 50 pesetas, rebajado el 25 por 100 sale á subasta por la cantidad de 37'50 pesetas.

Dos fanegas de cebada, en 7'50 pesetas.

Una fanega de centeno, en 4'50 pesetas.

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Pampliega, al pago de Cuesta rasa, de 3 fanegas, en 90 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en dicho término al pago de Hoyelos, de 2 fanegas y media, en 56'25 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en citado término al pago de Valdemorillo, de 6 celemines, en 11'25 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra en repetido término al pago de Zarzanas, de 3 fanegas, en 150 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra en dicho término al pago de Fuente herrero, de 2 fanegas, en 37'50.

6.<sup>a</sup> Otra en citado término al pago de Castilagas, de 3 fanegas, en 90 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra en citado término al mismo pago de la anterior, de 3 fanegas y media, en 60 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra en expresado término al pago de Antoñil, de fanega y media, en 37'50 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra en referido término al pago del Pepe, de 2 fanegas, en 75 pesetas.

10. Otra en dicho término, á Revuelvemaldía, de fanega y media, en 56'25 pesetas.

11. Otra en citado término á la Cabaña, de 9 celemines, en 37'50 pesetas.

12. Otra en expresado término al pago de Calzada, de 9 celemines, en 93'75 pesetas.

13. Otra en citado término á la Cabaña, de 9 celemines, en 56'25 pesetas.

14. Otra en dicho término al pago de Renales de adentro, de una fanega, en 131'25 pesetas.

15. Una viña en el expresado

término á los Cascajos, de 3 obreros, en 93'75 pesetas.

16. Otra en Calzada, de 2 obreros, en 75 pesetas.

17. Otra en Curiel, de 2 obreros, en 37'50 pesetas.

18. Otra en la Monja, de medio obrero, en 11'25 pesetas.

19. Otra en dicho término, de medio obrero, en 18'75 pesetas.

20. Otra en Arenas, de 2 obreros, en 56'25 pesetas.

21. Otra en las Heras, de 3 obreros, en 117'50 pesetas.

22. Un huerto al camino de Torre, de 1 celemin, en 30 pesetas.

23. Una casa en la villa de Pampliega, calle de Fernan-Gomez, señalada con el núm. 27, en 600 pesetas.

Se hace constar que las fincas deslindadas se hallan enajenadas por escritura pública otorgada ante el Notario de Burgos D. José Cormenzana, y otras también vendidas con pacto de retro á D. Tomás Franco ante el Notario de esta villa D. Hermógenes Parra, todo según más pormenor aparece del expediente que se tramita por el actuario autorizante, quien le pondrá de manifiesto á los que deseen interesarse en el remate que se anuncia, siendo de cuenta de los rematantes satisfacer en primer término lo que se adeuda al D. Tomás.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición se expide el presente, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo obligación de todo licitador que quiera tomar parte en el remate consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, presentando la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 25 de Setiembre de 1886.—José Chinchon Valladar.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»
22	2	3	5	»	»	»	5
23	2	1	3	»	»	»	3
24	2	2	4	»	»	»	4
25	»	1	1	»	»	»	1
26	1	1	2	»	»	»	2
27	3	»	3	»	»	»	3
28	1	»	1	1	»	»	2
29	1	»	1	»	»	»	1
30	1	1	2	»	»	»	2
	13	9	22	1	»	»	23

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	»	2	1	1	»	2	4
22	»	»	»	»	1	1	»	2	2
23	1	»	»	1	1	»	»	1	2
24	2	»	»	2	2	»	»	2	4
25	2	»	»	2	»	»	»	2	2
26	»	»	»	»	2	»	»	2	2
27	1	»	2	3	2	»	»	2	5
28	2	»	»	2	1	»	»	1	3
29	2	»	1	3	1	»	»	1	4
30	»	»	»	»	1	»	1	2	2
	11	1	3	15	12	2	1	15	30

Burgos 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1886.  
= El Juez municipal suplente, Gregorio Gutierrez Martinez.

### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Director administrativo del Hospital militar de Burgos

Hace saber: que debiendo contratarse por subasta pública la adquisición de cien quintales métricos de paja larga para el relleno de gergones, por el presente se convoca á una primera que tendrá lugar á las once de la mañana del dia 20 del próximo mes de Noviembre ante la Junta de este Establecimiento en la Oficina de la Administración del mismo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicho local. El pliego de precios límites estará también de manifiesto en la referida Administración con cinco dias de antelación al de la subasta.

Burgos 5 de Octubre de 1886.—Luis Altolaquirre.

### Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., según cédula talon núm....., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para subastar cien quintales métricos de paja larga para el relleno de gergones del Hospital militar de esta Plaza, se compromete á entregar dicho artículo al precio de (tantas) pesetas y ...céntimos (en letra) el quintal métrico, para lo que acompaña el correspondiente talon de depósito.

(Fecha y firma del proponente).

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden ó arriendan 34 heredades y una huerta radicantes en el pueblo de Zumel.

Informarán calle de Vitoria, núm. 15, Burgos. 2-3